



LECCIONES APRENDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE LIQUIDACIONES

 Fondo Adaptación	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código: 2-CVC-F-03
		Versión: 1.1
		Fecha: oct-2018

Contenido

1. Información general
2. Resumen
3. Proceso
4. Resultados
5. Aprendizajes y potencial de réplica

	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código:	2-CVC-F-03
		Versión:	1.1
		Fecha:	oct-2018

Información General

Nombre de la Buena Práctica (Proyecto):	Creación del Plan Anual de Liquidaciones
Sector/Macroproyecto:	Secretaría General/Equipo de Trabajo de Gestión Contractual
Fecha inicio:	1 de enero de 2020
Fecha terminación:	31 de diciembre de 2021
Persona de contacto (Nombre, E-mail):	Diana Lorena Ordoñez, dianaordonez@fondoadaptacion.gov.co
Otras personas de contacto:	Carolina del Pilar Delgado carolinadelgado@fondoadaptacion.gov.co Nathaly Pamela Ramírez nathalyramirez@fondoadaptacion.gov.co

1. Resumen

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011, la Secretaría General del Fondo Adaptación tiene a cargo, entre otras la función de: “22. Liquidar los contratos dentro del plazo establecido”.

De acuerdo a lo señalado en los diferentes Manuales de Contratación del Fondo Adaptación, los contratos celebrados con recursos de inversión objeto de liquidación son (I) los de tracto sucesivo; aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, (II) Los contratos o convenios terminados anormalmente (III) Los contratos o convenios que hayan sido objeto de incumplimiento o caducidad, y (IV) Los contratos o convenios que a su terminación presenten saldos por pagar, liberar y/o reintegrar.

Por otro lado, frente a los recursos de funcionamiento relacionados con los gastos operativos y administrativos de la Entidad y frente a los recursos de inversión de los contratos suscritos a partir de la vigencia 2020, resulta aplicable lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Estatal, según el cual son objeto de liquidación (I) Los contratos de tracto sucesivo, (II) Aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, y (III) los demás que lo requieran.

Al respecto resulta pertinente recordar que la liquidación del contrato “supone un ajuste expreso y claro sobre las cuentas y el estado de cumplimiento de un contrato, de manera que conste el balance tanto técnico como económico de las obligaciones que estuvieron a cargo de las partes. En cuanto a lo primero, la liquidación debe incluir un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras o servicios, y el balance económico dará cuenta del comportamiento financiero del negocio: recursos recibidos, pagos efectuados, estado del crédito o de la deuda de cada parte, entre otros detalles mínimos y necesarios para finiquitar una relación jurídica contractual”¹

En esta medida, la elaboración, revisión y posterior suscripción de las actas de liquidación requiere de un proceso de análisis, diálogo y verificación exhaustiva, que permita dar cuenta del estado final del contrato y/o convenio a liquidar, en la medida que, con la celebración del documento en mención las partes den por finalizada su relación contractual, razón por la cual la liquidación en los contratos y/o convenios que así lo requieran resulta ser una obligación esencial para las partes.

Así las cosas, el Fondo Adaptación creó en su momento el Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones (el cual a la fecha hace parte del Equipo de Gestión Contractual) con el objetivo de liderar los procesos de liquidación de la Entidad, estructurando un procedimiento mediante el cual se deben tramitar las liquidaciones de contratos y/o convenios de los Sectores, Macroproyectos y demás Equipos de Trabajo, con el fin de dinamizar el proceso y agilizar la suscripción de estas.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C(20 de octubre de 2014) Expediente 27777 [CP Enrique Gil Botero]

	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código:	2-CVC-F-03
		Versión:	1.1
		Fecha:	oct-2018

2. Proceso

- a) Contexto local y problema a resolver: El Fondo Adaptación hasta el año 2019 no contaba con un Plan Anual de Liquidaciones que le permitiera a la Secretaría General controlar el estado de los contratos terminados y generar un orden de radicación y revisión de las actas de liquidación por gestionar. Al no contar con la relación de contratos terminados que entraban en etapa de liquidación se corría el riesgo de pérdidas de competencia para liquidar, con las repercusiones administrativas, disciplinarias y fiscales que podía generar para los diferentes actores intervinientes en el proceso de liquidación de contratos y convenios.
- b) Solución encontrada: En enero de 2020, se elaboró el primer Plan Anual de Liquidaciones con la información detallada de cada contrato y convenio pendiente de liquidación o de cierre de expediente y fecha de radicación en Secretaría General para inicio del trámite, con el fin de realizar un seguimiento mensual a los contratos terminados que pasaban a etapa de liquidación.
- c) Implementación de la solución:
- Creación del Formato (Excel) del Plan de Liquidaciones en conjunto con la Gerencia de la Entidad, el cual contenía la siguiente información:
 1. Nro. Contrato o convenio
 2. Contratista/Contraparte
 3. Objeto
 4. Tipo de contrato
 5. Valor final
 6. Fecha de terminación
 7. Plazo para liquidar
 8. Fecha pérdida de competencia (esta información se incorporó en el segundo trimestre, la versión inicial del Plan no la contenía)
 9. Saldo a Liberar a favor del Fondo
 10. Saldo a favor del contratista
 11. Sector y/o Macroproyecto
 12. Fecha prevista de radicación
 13. Fecha de reprogramación
 14. Justificación de la reprogramación
 - Diligenciamiento del formato del Plan por parte de los Líderes de los Macroproyectos, Sectores y demás Equipos de Trabajo, con la información de los contratos y convenios terminados que debían ser liquidados en dicha vigencia, acorde con los lineamientos del Manual de Contratación para aquellos contratos con régimen privado de contratación y del Estatuto General de Contratación Pública para los contratos sujetos a dicho régimen.
 - Coordinación con el área financiera para generar una priorización para la expedición de los estados de cuenta de liquidación financiera acorde con las fechas de radicación de los proyectos de acta de liquidación registrada en el Plan de Liquidaciones.
 - Creación de nuevos formatos de acta de liquidación con el fin de facilitar la completitud de la información acorde con la tipología contractual.

	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código:	2-CVC-F-03
		Versión:	1.1
		Fecha:	oct-2018

- Seguimiento mensual al cumplimiento de las fechas de radicación de las actas de liquidación previstas por los Macroproyectos, Sectores y demás Equipos de Trabajo.
- Control preventivo de aviso mediante correo electrónico a los responsables de gestionar el trámite, de los contratos y convenios cuya fecha de pérdida de competencia se encontraba próxima.
- Jornadas de capacitación con la participación de los funcionarios y colaboradores del Fondo Adaptación frente al trámite de liquidación incluido el diligenciamiento del Plan de Liquidaciones.

3. Resultados

- a) Transformación lograda: Se generó al interior de la Entidad la cultura de elaboración del Plan Anual de Liquidaciones con la relación de las fechas de radicación del proyecto de acta para revisión y gestión, logrando tener una hoja de ruta, un cronograma específico y un seguimiento al cumplimiento de este.
- b) Logros específicos:
- c) El Plan de Liquidaciones 2020 reportó un total de 768 contratos/convenios, los cuales, con corte 31 de diciembre de 2020, presentaban el siguiente estado:

Estado	N.º
liquidado	325
Cierre de expediente	27
No objeto de liquidación	20
En liquidación judicial	290
En trámite	106
TOTAL	768

El Plan de Liquidaciones 2021, reportó un total de 547 contratos/convenios, los cuales, con corte 31 de diciembre de 2021, presentaban el siguiente estado:

Estado	N.º
liquidado	198
Cierre de expediente	18
No objeto de liquidación	80
En liquidación judicial	181
En trámite	70
TOTAL	547

- d) Logros no alcanzados: A pesar de los ingentes esfuerzos por evitar la materialización del riesgo de pérdida de competencia, se presentaron algunas, en las vigencias 2020 y 2021.
- e) Perspectivas a futuro: Mantener la metodología de elaborar anualmente un Plan de Liquidaciones, continuar con el seguimiento mensual de cumplimiento a las fechas de radicación de los proyectos de actas de liquidación ante la Secretaría General y el seguimiento a las fechas de pérdida de competencia para evitar al máximo la materialización de este riesgo.

	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código:	2-CVC-F-03
		Versión:	1.1
		Fecha:	oct-2018

4. Aprendizajes y potencial de réplica

- a) Aprendiendo de los fracasos:
- b) El formato del Plan elaborado en enero de 2020 debió contener desde el inicio una columna con la fecha de pérdida de competencia para facilitar el ejercicio de seguimiento tanto a los Equipos de Trabajo como al entonces Equipo de Gestión de Liquidaciones. Dicha columna solo se incorporó en el segundo trimestre de 2020, luego de que se presentó materialización del riesgo de pérdida de competencia en uno de los Sectores por confusión en el cómputo de plazo para liquidar.
- c) Elementos clave que otros actores deben tener en cuenta:
- Al momento de elaboración del Plan Anual de Liquidaciones se debe realizar una revisión seria y juiciosa del plazo para liquidar y el cómputo de la fecha de pérdida de competencia.
 - Seguimiento a las fechas de radicación de los proyectos de acta, y a las fechas de pérdida de competencia.
- a) Relevancia para la implementación en Colombia y otros países: No aplica
- b) Entidades a las que les puede interesar esta información (capacidad de réplica): Cualquier otra entidad estatal que requiera optimizar la gestión de liquidación implementando una metodología que involucre la información contractual general, los recursos pendientes por liberar y que se pagarán contra acta de liquidación, y la fecha de pérdida de competencia para evitar la materialización de esta.